



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 16 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTOS:

El Informe N°191-2025-MDPN-SGTH del 14 de mayo del 2025, emitido la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, en cumplimiento del proceso de vinculación laboral establecido en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 053-2022-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar [...] a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005- 2013-MDPN de fecha 10 de abril de 2013, el Cargo de Secretaria General tiene el código de DS. 2.4.2.15.0.9, considerado con Grupo Ocupacional SP-DS, es decir Cargo de Confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece el plazo de seis años para su implementación; siendo que, de acuerdo con el literal b) de la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que el Régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación del proceso de implementación en cada entidad pública;

Que, por su parte, el literal c) de la Segunda Disposición Complementarias Final del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que en el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán i. El Libro I del presente Reglamento denominada "Normas Comunes a todos los regímenes y entidades";

Que, por otro lado, el literal c) de la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057 establece que la Entidad Pública hasta la culminación del proceso de implementación del Régimen de Servicio Civil puede [...] cubrir los puestos Directivos con: c) Los Directivos Superiores considerados en los Literales a) y b) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, los Directivos Superiores se encuentran regulados por el literal a) del numeral 3 del Artículo 4 de la citada Ley; siendo que, al amparo de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, dicho personal que fuere contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo;





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, precisamente, la naturaleza de la exclusión del Concurso Público de Méritos es la **CONFIANZA** por lo que al amparo de la normativa precitada en la presente resolución el titular en ejercicio de su facultad contenida en el literal 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidad puede designar a los Funcionarios de la entidad, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece el procedimiento de vinculación de los funcionarios con la Entidad, normativa que a partir de su entrada en vigencia debe ser de obligatorio cumplimiento.

Que, el cargo de **SECRETARIA GENERAL** se encuentra disponible, en tanto que mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2025 del 30 de abril del 2025, se aceptó la Renuncia y se dio por Concluida la designación del Abog. Antero Alfredo Gallardo Lezama;

Que, con Informe N° 191-2025-MDPN-SGTH de fecha 14 de mayo del año 2025, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, considera que la profesional **Janis Kely Dávila Campos** cumple con el perfil para ser designada en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ya que reúne los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargo (MCC), aprobada mediante Resolución N° 065-MDPN/A, por lo que se encuentra habilitado para vincularse laboralmente con la Entidad en dicho cargo;

Que, Informe N° 191-2025-MDPN-SGTH de fecha 14 de mayo del año 2025, signado con el Expediente N° 812-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal derivó los actuados con el Proveído N° 2270-2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien con Proveído N° 26-2025 señaló que Alcaldía proceda a emitir la resolución en tanto la Abogada Janis Kely Dávila Campos si cumple con el perfil para cargo de Secretaria General, por lo que la Gerente Municipal deriva los actuados a este despacho de Alcaldía con el Proveído N° 2279-2025.

Que, es de indicar que la servidora Janis Kely Dávila Campos tiene Contrato Administrativo de Servicios como Gerente de Desarrollo Social desde el 02 de enero 2025 a la fecha, habiéndose encargado el despacho de la Subgerencia de Participación Vecinal y Servicio Ciudadano, conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 022-2025-MDPN/A del 02 de enero del 2025.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el numeral. 17. del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **JANIS KELY DÁVILA CAMPOS** en el Cargo vacante de **Secretaria General**, Cargo de Confianza de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la circunscripción de la Provincia de Chepén a partir del 16 de Mayo del año 2025, de conformidad con los presupuestos fácticos y jurídicos consignados en los considerandos de la presente resolución; debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo a los instrumentos de gestión de esta entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la designación como **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Abog. Janis Kely Dávila Campos, así como la encargatura en el despacho de la Subgerencia de de Participación Vecinal y Servicio Ciudadano.





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg Nro. 1057, su Reglamento y modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nro. 28175, en lo que resulte aplicable, el mismo que quedará vencido automáticamente en caso que éste sea removida del cargo, igualmente por decisión del Despacho de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Talento Humano, Notifíquese a la interesada el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

Jose Ruperto Suing Barreto
ALCALDE